



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 066-2021- A/MPR

Rioja, 16 de MARZO del 2021.

VISTO:

La Carta N° 012-2021-RGA/SO de fecha 26.02.2021; Carta N° 034-2021-KAVF/CAVF_{ING.CO} de fecha 01.03.2021; Informe N° 234-2021-OEP-GI/MPR de fecha 03.03.2021; Informe N° 262-2021-GI/MPR de fecha 04.03.2021; Nota de Coordinación N° 123-2021-GM/MPR de fecha 05.03.2021; Informe Legal N° 164-2021-OAJ/MPR de fecha 09.03.2021; Informe N° 099-2021-GM/MPR de fecha 11.03.2021; Memorando N° 085-2021-A/MPR de fecha 15.03.2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 034-2021-KAVF/CAVF_{ING.CO} de fecha 01.03.2021, la Empresa Supervisora de Obra a través del Gerente General remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, solicitando la designación de un Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 234-2021-OEP-GI/MPR de fecha 03.03.2021, la Oficina de Ejecución de Proyectos señala que de acuerdo al RLCE en su Artículo 208° y teniendo la aprobación del supervisor según copia del asiento N° 102 del Cuaderno de Obra, y mediante Carta N° 034-2021-KAVF/CAVF_{ING.CO} de fecha 01.03.2021 el Supervisor de la obra ha verificado el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del proyecto y las modificaciones que se han dado oportunamente que se ejecuten al 100% por lo que solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando aprobar mediante acto resolutivo la designación del comité de recepción conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CALIDAD
Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi Gerente de Inversiones (e) - MPR	Presidente
Ing. John Anderson Díaz Limay Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI - MPR	Primer Miembro del Comité
Arq. Roy Junior Becerra Malaverry Arquitecto (e) de la Gerencia de Inversiones – MPR	Segundo Miembro del Comité



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe Legal N° 164-2021-OAJ/MPR de fecha 09 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPR, concluye que es procedente aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. ANGAIZA CUADRA 1-3 (VEREDAS Y CUNETAS) Y CUADRAS 13 - 14 (PISTAS Y VEREDAS) DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2492066;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JR. ANGAIZA CUADRA 1-3 (VEREDAS Y CUNETAS) Y CUADRAS 13 - 14 (PISTAS Y VEREDAS) DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2492066, integrada de la siguiente manera:

Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	CIP N° 184502	Presidente
Gerente de Inversiones (e) - MPR		
Ing. John Anderson Díaz Limay	CIP N° 232311	Primer Miembro
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GI - MPR		
Arq. Roy Junior Becerra Malaverry	CIP N° 17437	Segundo Miembro
Arquitecto (e) de la Gerencia de Inversiones - MPR		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Unidad Imagen Institucional.
- * Archivo.